Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5





Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 625 Número suelto........

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han

de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Insantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2193

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 1.º--ELEGGIONES PROVINCIALES CONVOCATORIA

Aceptada por la Excelentísima Diputación provincial, la renuncia que del cargo de Diputado por el distrito de Cuéllar, le fué presentada por D. Francisco Zorrilla y Arroyo, en sesión del día 3 del actual, y declarada la vacante en el mismo acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley provincial y usando de las facultades que me consiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocar al cuerpo electoral de dicho distrito, para el domingo día 1.º del mes de Noviembre próximo, á · fin de que proceda á la elección extraordinaria, al objeto de cubrir la antedicha vacante; debiendo en su consecuencia verili-

carse la procla ación de candidatos, el día 25 del actual como domingo anterior al en que ha de tener lugar la elección, y el escrutinio general el dia 5 del citado Noviembre, jueves inmediato posterior á aquélla.

Con la publicación de esta convocatoria, queda abierto el período electoral que terminará con el escrutinio general.

En su consecuencia quedan en suspenso cuantas comisiones ó delegaciones se hallen funcionando en todos los pueblos que componen el distrito; cuidando los Alcaldes de cumplir lo dispuesto en el artículo 68, no tramitando expediente alguno. hasta terminado el período electo al.

Segovia, 12 de Octubre de 1914.

> El Gobernador, EL MARQ ES DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

ECRETARIA. -NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, el martes 13 del actual, á las nueve y media de la mañana, reanud trán l s prácticas de fogueo con carabina, en el Polígono de la Escuela práctica de esta Plaza, los alumnos de nuevo ingreso de la Academia de Arulleria.

Lo que se hace público en este periód co oficial, para general conocimiento.

Segovia, 10 de Octubre de 1914. El Gobernador,

El Marqués de Montesa

Según me comunica el Alcalde de Palazuelos, en aquella localidad se halla recogido á disposición de quien acredite ser su dueño, un caballo capón, cerrado, pelo castaño claro, de seis y media cuartas, lunares y rozaduras en los costillares; tiene un marco letra P. en la nalga derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los esectos del vigente reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 7 de Octubre de 1914. El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Diputación Provincial

esión extraor linaria de 26 de Septienbre de 1914

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, PRESIDENTE

DE LA CORPORACIÓN

Reunidos los señores Diputados cuyos nombres constan en acta, bajo la Presidencia del Sr. D. Julio de la Torre Bartolomé, y siendo las once de la mañana, se declaró abierta la sesión, dándose lectura por el señor Secretario de la convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 111, correspondiente al día dieciséis del actual y de los artículos pertinentes de la ley provincial.

El Sr. Presidente dió cuenta del objeto de la convocatoria, que era el resolver acerca del Real decreto de 29 de Agosto último reorganizando las Escuelas Normales de Maestros y Maestras; y para que los señores Diputados formaran juicio de los antecedentes del asunto, dijo que el señor l'icepresidente de la Comisión provincial explicaria las gestiones que se han realizado desde que se planteó el problema.

Concedida la palabra á dicho señor

Vicepresidente, por el mismo se manifestó que tan pronto como se publicó el Real decreto aludido, la Comisión provincial comprendió su gran importancia por la situación que creaba al asunto de las Escuelas Normales, asunto que desde hace tiempo viene discutiéndose en forma análoga.

Antes se trataba de elevar á superior la categoría de esos centros de cultura, y ahora la cuestión se plantea de lo alto, imponiendo el dilema de aceptar las Escuelas conforme dispone el Real decreto que las reorganiza ó suprimirlas en absoluto.

La cuestión es importante, porque lleva envuelto el porvenir de la clase humilde de la provincia y la cultura de la mujer, ya que es el único centro á donde pueden acudir, tanto aquélla como ésta, para crearse una carrera; y como cuestión de importancia se pensó en algo extraordinario, y al mismo tiempo que se pidió al Sr. Gobernador convocase á sesión extraordinaria, la Comisión provincial y su Vicepresidencia llevaron á cabo trabajos previos ó preparatorios y se publicó en el Bole-TÍN una circular dirigida á los Ayuntamientos llamando su atención acerca de la transcendencia del asunto é invitándoles á que manifestaran su opinión respecto de dos extremos, á saber: la cantidad con que estaban dispuestos á subvenir, y si están conformes con la elevación de contingente provincial.

A esa Circular han contestado hasta la fecha 53 pueblos de los 275 que tiene la provincia, y como en asuntos de la importancia del que nos ocupa, cada uno debe cargar con la responsabilidad que le corresponda, ruega que se dé lectura del detalle de dichas contestaciones.

Ordenado así por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario de la Corporación dió lectura de dicho detalle que ofrece el resultado siguiente:

Los pueblos de Santa María de Nieva, Caballar, Cabañas, Cerezo de Abajo, Encinillas y Tabanera la Luenga, están conformes con el aumento del contingente.

El de Riaza, ofrece 100 pesetas anuales, y no están conforme con el aumento del contingente.

Los de Campo de Cuéllar é Ituero, ofrecen respectivamente 50 y 10 pesetas y están conformes con la elevación del contingente, en su caso.

Los de Bercimuel, Navalmanzano y Pajarejos, están conformes con la elevación del contingente, siempre que el Ayuntamiento de la Capital abone la mitad de los gastos y la otra mitad entre todos los pueblos de la provincia.

Los del Espinar y Segovia, ofrecen respectivamente 250 y 5.000 pesetas, cantidades que retirarian si se aumentara el contingente, procedimiento éste que aceptan y el Ayuntamiento de Segovia, dice que le prefiere.

Los de Turégano y Villacastín, ofrecen 100 y 50 respectivamente, siempre que no se eleve el contingente provincial.

Los restantes pueblos son los que nada han contestado.

El Sr. Arribas, hace uso de la palabra para dar cuenta por encargo del Alcalde de Santa María de Nieva, de que el Ayuntamiento de esta villa se halla conforme con el aumento del

Tal es el resultado de la consulta—
prosigue el Sr. Vicepresidente. — La Comisión, buscando ambiente favorable
para el asunto, acudió á los Municipios
porque creyó que se interesarían por
la existencia de las Escuelas Normales,
y, Sres. Diputados, el resultado ha sido
desastroso: unos Ayuntamientos ofrecen cantidades; pero la inmensa mayoría nada ofrecen, y si á ese voto se hubiera de atender, cuya determinante

sean tal vez las actuales y desgra-

ciadas circunstancias, el voto de ahora sería negativa.

Pero se preguntó la opinión que respecto del asunto predominara en el Ministerio, y se dijo que era el de dar toda clase de facilidades á las provincias que contasen con escasos recursos; por eso se trasladó á Madrid una comisión especial formada por el Sr. Presidente de la Corporación y el Vicepresidente que hace uso de la palabra, y con los representantes en Cortes, á quienes hay que agradecer sus ofrecimientos y gestiones al Ministerio de Instrucción Pública.

Ante el Sr. Ministro de este ramo se planteó la cuestión, exponiendo las dificultades que á la Diputación de Segovia la ofrecian la falta de recursos para satisfacer la diferencia entre la cantidad con que se contribuye actualmente al sostenimiento de las escuelas elementales y la precisa para la instalación; de la de grado único, la carencia

de local, etc., etc.

Se preguntó cómo podría solucionarse el asunto, puesto que la Diputación quería sostener las escuelas, y como se interesó también, y se obtuvo autorización para que las manifestaciones del Sr. Ministro tuvieran carácter oficial da cuenta de ellas en sesión pública, para que de esa forma solem-

ne, consten en acta.

Dijo el Sr. Ministro que la Diputación de Segovia debía seguir contribuyendo con la cantidad de 14.000 pesetas, que es con la que actualmente contribuye al sostenimiento de las escuelas elementales, y la diferencia entre esta cantidad y la que habra de necesitarse para las escuelas reorganizadas, es su criterio que debe pasar á ser obligación del Estado; esto es, que el Ministro cree que en cada capital de provincia debe haber una escuela de Maestros y otra de Maestras y el exceso de gastos que éstas produzcan sobre el que hoy ocasionan á las Diputaciones las escuelas elementales, irá á los presupuestos del Estado desde 1.º de Enero próximo, no se sabe si para todas las provincias ó sólo para las que, como Segovia, disponen de pocos recursos.

Para esto—añadió el Sr. Ministro—, se hace preciso que al discutirse en las Cortes la ley de presupuestos, los representantes en ellas de las provincias, lleven á los presupuestos generacias, lleven á los presupuestos generacias quella diferencia. Y los represen-

tantes en Cortes de la provincia de Segovia, que como ya dicho, se hallaban presentes en la conferencia, se oomprometieron, conforme á la indicación del Sr. Ministro, á llevar á los presupuestos del Estado para el ejercicio próximo, la diferencia de la cantidad que la Diputación paga actualmente para el sostenimiento de las escuelas y la que será necesaria al crearse las reorganizadas.

Los Comisionados de la Diputación de Segovia requirieron al Sr. Ministro y á los representantes en Cortes para que hicieran oficiales las manifestaciones de aquél y los compromisos de éstos, obteniéndose conformidad; y terminó la visita dando gracias al Sr. Ministro de Instrucción Pública y á los representantes en Cortes, por las deferencias que habían guardado á la Comisión y por las facilidades que habían aportado á la solución del asunto.

El Sr. Presidente, después de las anteriores explicaciones, abrió discusión, invitando á los señores diputados á que hicieran las manifestaciones que creyeran convenientes.

Hacen uso de la palabra casi todos los señores Diputados, constando en acta las manifestaciones expuestas por los mismos.

A preguntas del Sr. Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad, que se dirija instancia al Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública, solicitando la creación de las dos Escuelas Normales en Segovia, por estar dispuesta la Diputación á ingresar en el Tesoro las cantidades que ahora satisface para tal atención y el resto de las cantidades absolutamente indispensables para su establecimiento y conservación, siempre que los actuales recursos ordinarios del presupuesto provincial lo consientan y que así se convenga con el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Se acórdó asimismo hacer suyas, la Diputación, las manifestaciones de gratitud que en nombre de la Comisión especial había expuesto el Sr. González Bartolomé, para el Exemo señor Ministro de Instrucción pública y para los representantes en Cortes, por sus ofrecimientos y gestiones en el asunto.

Y se levantó la sesión, aprobándose la correspondiente acta que firmada por el Sr. Presidente de la Corporación, certificamos como Diputados Secretarios.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé. — Los Diputados Secretarios, Bernardo Romero. — El Marqués de Lozoya.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad

Resultado del sorteo verificado pera determinar el orden en que actuarán los señores que han de tomar parte en las oposiciones á plazas de aspirantes al Cuerpo de Vigilancia, convocadas por Real orden de 16 de Enero último.

1 D. Celso Alvarez Sevilla 2 Emilio Carrillo García

3 Pedro Herrera de la Herrán 4 José Antonio García Delgado

Wenceslao Estremera Herreros
 Santiago González Martínez
 Eugenio García La Roche

8 Juan Estades Guasp 9 Seratin Mestres Busguet 10 Emilio Arapiles García

11 José Pardo Ossorio Elordi
 12 Ricardo López Delgado
 13 Severino Bas Sánchez

13 Severino Bas Sánchez 14 Ramiro Rey Señorena

15 Enrique Sánchez Moriano

16 D. Ignacio López Núñez 17 Pedro Nolasco Aurioles y Aurioles

18 Ricardo Quesa la Cueto 19 José Ferrer Castelló

20 José Sioli Andrés 21 Mariano (Jamo Colomo 22 Enrique Méndez Ogusta

23 Federico de los Ríos Maldonado 24 Eugenio Olmedo Cañedo

25 Manuel Alvar z Pérez 26 Enrique Ollé Candalis 27 Francisco Alonso Villanueva

28 Benito García Valle 29 Maximino Valdalizo Hermoso

30 Bernabé Jesús Fernández Mennéndez 31 Isidoro Obregón Camaleño 32 Pelayo Ortiz Villajos Barbié

33 Fabián Cristino Bisbal y López 34 Francisco Niño Quintino 35 Alfonso García de Santiago

36 Diego Sánch z Herrero 37 Francisco Pastor Tono 38 Eladio Velasco Abarca

39 Miguel Hermida Villelga 49 Miguel Cipriano Vidal Astudillo

41 Rafael Lorenzo Aguado 42 Ismael Bas Ballester 43 Jerónimo Martín Ramón 44 Ramón Company Ugarte

45 Domingo Sánch z Figueroa 46 Rafael Aguilera Valls

47 Cándido Regino Aguilera Gal ego 48 Angel Ilardia Moñoguren

49. Manuel García Llorente 50. Gregorio García Vallejo 21. José Ceres Roselly

52 Valentín de Burgos Muñiz 53 Julián Ramírez (abo

José Lapi Rivas
Leoncio Huerta y Roa
Quirino Sailioes Otero

57 Edmundo Sánchez Núñez -58 José Antonio Rodríguez Priego

59 Antonio Jiménez Sastre 60 Juan Guerrero Ponce 61 Antonio Cruz Burgueño

62 edro Valcarcel Amador 63 José Domínguez Pérez 64 Francisco Eduardo Piñol Queralt

65 Francisco Eduardo Pinoi Querait 65 Francisco Jiménez Miguel 66 Fermín Andrés Villarrubia Sán-

chez ogoilado Ricardo Guiñalez García León Grande Lozano

69 Cirilo Malagón Agudo 70. Gerardo Bartomen González 71. Julián rernández Cuevas

72 Fernando Noyos Manuel de Villena 73 Miguel Torrandell Formet 74 Francisco Rolríguez Martín

76 Antonio Vega de la Torre 77 Juan Cañavate Amor 78 Felipe Neri Capellá Pereira

José Mora Romá

79 Juan Romero Hidalgo 80 Regino de la seña Pablo 81 Pascual Revuelta Jimenez 82 Nicecio García Rubio

83 Vicente Camarero Contreras 84 Baldomero Pérez Sánchez 85 Teófilo Sastre Jiménez

86 Tomás Lainez Román 87 Eduardo Muñoz González 88 Carmelo canadero Lucas

90 Ramón Domenech Canrubi 91 Lorenzo de Lucas Bravo 92 Manuel Argüelles Herrero

Alejandro Méndez Irastorza

93 Antonio Romero Poveda 94 Juan Velasco Pérez 95 Manuel Lagunas Sancho 96 José Lamas Martínez

97 Antonio Esteve Lurbe 98 Julián García Gutiérrez 99 Miguel Sánchez Gómez

Sierra

.00 Francisco Aguilar Carrillo .01 Fedro Roberto Delgado Bardais

02 Saturnino López 03 Gerardo de la Rocha y Sánchez 104 D. Julian Cerrada Bielineki 105 Carlos Merino Sánchez

06 Aureo (Jarcimartín Garcimartín 07 Bernardino Puerta Vázquez 08 Marcos Octega Lozace

108 Marcos Ortega Lozano 109 Rufael Eugenio Sevilla Pérez 110 Tomás Abarrategui Sants

10 l'omás Abarrategui Sants 111 Alfredi Lamberti Porcas Fuertes 112 Félix Pérez Romero 113 Carlos Otero Espino

114 Manuel Fernández Pastor 115 Vicente Ruiz Martínez 116 Germán Moreda Méndez

117 Juan Marín Ciudad Real 118 Cecilio Alonso Ortega 119 León Torres Novella 120 Rafael Conca Mas

121 José Polo Braulio 122 Francisco López Santos 123 Sebastián Blanco Gómez 124 Luis Pastrana Ríos

125 José María López Prado 126 Ignacio Jesús Mompo Boldo

127 Tomás Merendón Fernández 128 David Martínez Sáiz 129 Manuel Ruiz Elías

131 Santiago Monovel Blanco 132 Julio Vizcarro Oliver 133 Bernardo Angel Marín Pérez

134 Manuel Arcos Tarodo 135 Primitivo Julio Espinosa Rodrigo

Frigdiano Pastor Mallbrera

136 Clemente García Sáez 137 Francisco Ramírez de Bergés Serrano.

438 Antonio Pérez Rolriguez 139 Rafael de la Riva Gil de Arana

140 Ignacio Mañas (fil
 141 José árceles Font
 142 José (fonzález Szara

142 José González Ssara 143 EugenioSaturninoLlorentHuarte

144 Marcelo Vera Villanueva 145 Miguel Pérez Contilló 146 Tadeo Maten Arbona

147 Juan Bautista Perelló Ahijas
 148 Agustín González Herrera
 149 Francisco Gallardo Huertas

150 Manuel Almenara Cumplido
 151 Rafael Díaz Delgado Viana
 152 Juan Bo Cabrera

52 Juan Bo Cabrera 53 Miguel Angel Oñoro García-Caro 54 José Fernández Hernández 55 Juan Librado Hernández Sán-

chez 56 Manuel Jiménez Montero 57 José Manuel Bernal Vicent

157 José Manuel Bernal Vicente
158 José Chamiro Tapia
159 Olegario Sánchez Gutiérrez

160 Bonifacio Bernardo Vallejo 161 Isidoro Valvuena Martínez 162 Isidoro Fernández Jiménez

163 Mariano González Azcano 164 Eduardo de Dios de la Torre 165 Eduardo Guarner Pastor

166 Angel Travieso Ruiz 167 Luis Soriano Jiménez de Zadaba Lissón

168 Juan Jestaña Expósito 169 Antonio Ponce de León Gutiérrez

170 José Quirós de la Vega 171 Melaniodos Corretón Mani

171 Melquiades Carretón Manjón 172 Eusebio Pedraza Sánchez Pascuala

173 José Ríus de Gassol 174 Emilio Pita Arroyo

175 Javier Adame y Sánchez Reseco 176 José López López

176 Jose Lopez Lopez 177 Pedro Hoballo Homero Roales Nieto

178 Antonio Ortega Alonso 179 Juan Corral Navajas

180 Federico Delclor Lardon 181 Carlos A. Cristóbal Fernández de Córdoba

182 Enrique Leira Sánchez Melgar 183 Salvador Zurita Hidalgo

183 Salvador Zurita Hidalgo 184 Cristóbal Fernández Díaz

185 Francisco Sáiz Torrea 186 Angel Ramírez de Aguilera y

Garrido Espiga

187 Eurique Sánchez Valdés

188 D. Carlos González Miralles Vicente Gómez Ripoll Francisco Durán arvajal Andrés Fernández Bembibre Gregorio Saldana Forral Ricardo Toril Vacas 193 194 Vaieriano Martín Barajas José Cavero Albisna 195 Teófilo Cuen le Núñez José Antonio Rodríguez Alvarez Eduardo Serrano Gómez - 198 José Bernabé Gijón Pedro González Herrera José Gago Bazán Manuel R. Climent Andrés Miguel Eroles Ruiz Alejandro García Bravo Serafin Moreno Pato Francisco Gómez Valero Manuel Moirón Alonso Narciso Rodero Barrera Rafael Duomovich Ruiz 210 Rogelio Quesada Castrillo Claudio González García Antonio González Ocete Rodolfo Barbudo Cantarero Rodrigo Terrón López 215 Mariano Marín Blázquez Mar tinez 216 Liborio Pérez García 217 D. Antonio Gutiérrez Serrano 218 Juan Antonio García Quintana Federico Fernández Chanlet Adolfo Ordónez Rojo 221 Juan Dumas Román Gregorio S. Díaz Uciel Daniel Navarro Más Luis Lázaro Pérez Enrique Bieco Alonso Federico Planas Camp Tomás iaz Martinez Eduardo Ibáñez Becerra Albino Cambrero López 230- Lorenzo Castaño López 231 Antonio de la Riva Bayón 232 Rafael González Segovia 233 Angel Sánchez Gómez 234 José María Barriguero y Deleyto 235 Eduardo Nieto Puerto 236 Fernando González Navas 237 Jesús Llana Quinzá 238 Angel Martinez Castellanos 239 Francisco Samaniego Puertas José Maria Moreno Rubio Galileo Isa Martinez Aniceto Carlos Nieto Toyrán Francisco Gómez Cuesta Santiago Jiménez Jiménez Mariano de Frutos del Basrio Vicente García Mas Emilio Salas Fernández José Eduardo Fresneda Cazorla Andrés López Sevilla Federico Sanchez Ocaña Cruz Fernando Lauzán Fernández Francisco Javier Van Baumberghen Bardaji Rafael Arqués Mallá Blas Abajo Martín Joaquin Calvo Baeza Francisco de Hevia Mir Angusto Frias Torres Irunza Matías González Torres Ramón Mora Arenas Prudencio Deleus Montes Victor Dominguez Martin 262 José Tosca Climent 263 Felipe Sepúlveda García

264 Ramón Riera chico

265 Manuel Tortejadas Camañas

266 Francisco Corella Martínez

268 Fidei Vicen, e Bar o Martin

269 Antonio Gracia Tossain

271 Isidoro Martín Fernández

272 Raimundo González Bolonio

274 Fernando Tejedor Fernández

José Ofermin Conde

Hermenegildo Olabuenaga

270 Jacinto Velázquez Frías

Murga

277 Pedro Díaz Olier

275 Antonio Burgos Gil

267 Carlos de Lara Gullón

278 D. Luis Lacosta Fernández José Matarredona Terán Juan Manuel Rojo Fernández Arroyo Jaime Romero Garrigós Evaristo Martín Redoro José Borel Polo Santiago Martinez Vicente Guillermo Poza Matesanz Francisco Celaya Rodríguez Nicolás Pacheco Homench Federico Gutiérrez Poli Francisco Rodríguez Gutiérrez Faustino Hermoso Freire José Cánova Flórez Francisco ánchez Guijón Fausto Felipe Asenjo Sicilia Francisco Vallin García Prieto Francisco Bermejo Solana Luis Fernández Armendáriz Hernán de Meana Solana Rafael Modesto Toscano García Vicente Diez González (Se continuará) Comisaria Regia de la Junta de iniciativas CIRCULAR Con el fin de completar los antecedentes que por conducto de la Dirección General de Comercio se han soncitado la Junta de iniciativas interesa de las Cámaras de Comercio, de la Industria, de la Propiedad y Agrícola, Sociedades Económicas, Asociaciones obreras y otras anál gas, que remitan lo antes posible á esta Comisaría los datos é indicaciones referentes al signiente cuestionario: 1.º Explotaciones agricolas, mineras, pesqueras, industriales y de transportes ó comunicaciones. les y consumos probables.

2° Exportaciones é importaciones de productos y artículos, con expres on de mercados, epocas o fechas, cantidad, calidad, precios y vías de comunicación ó medios de transporte, con previsión de las necesidades y conting ncias durante seis meses, significando muy especialmente qué materias ó productos dejan de importarse, fabricarse, extraerse y exportarse en la actualidad, sus consecuencias. sustitución posible existencias actua-Qué cantidad de subsistencias y materias primas tienen y qué necesidad de ellas tendrán en el porvenir.

Materias primas para elaboración de productos químicos y farmacénticos. 4." Que consecuencias traerá la escasez ó faita de unas y otras y ma nera de remediaria.

5.º Qué aprovechamiento pueden ograr las industrias de producción y transporte nacionales de la paralización que sufren las similares de las naciones beligerantes mediante la oportuna sustitución de producto y transportes nacionales por extranjeros.

6.º Cómo podría fomentarse ésta teniendo en cuenta los tratados vigentes de comercio y los regimenes arancelarios.

7.º Qué agremiaciones, sindicaciones, inteligencias y conciertos entre les principales productores, exportadores import dore-y transportadores pudieran establecerse para constituir entidades de fuerza corporativa y representativa bastante para tratar con beneficio de los intereses comunes, bien concertando el contrato y el seguro colectivo, los pagos á plazos, el crédito cooperativo ó mutuo, el préstamo con hipoteca y todas aquellas operaciones bancarias, eco ómicas y financieras que estimulen, vigoricen y aseguren el comercio y el trabajo en circunstancias como las actuales.

8.°. Qué repercusión social y en el problema obrero tendrá la crisis económica que sufre España y cuál es la mejor previsión de sus consecuencias.

Madrid, 2 de Octubre de 1914.-El Comisario Regio, Presidente de la Junta de iniciativas, J. de la Cierva.

(Gaceta del 3 de Octubre de 1914.)

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Agosto de 1914, previa 2ª citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.--Leida la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Guajardo, que está ansente.

Gucetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Ayuntamiento.

Licencia. - Se concede la de dos meses que solicita para atender al cuidado de su salud al Capitular Sr. D. Doroteo Lotero.

Oficio del Ilmo. Sr. Obispo.—Leido un oficio del Ilmo Sr. Obispo de la Diocesis, dando cuenta de haber elevado á Su Santidad las preces oportunas para el restablecimiento de la festividad de San Frutos; el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y consignar en acta la gratitud hacia el Prelado por su gestión.

Gratificación. — Se concede la de 250 pesetas, á los Profesores Veterinarios Sres. Gómez Olalla y Herrero, por el servicio prestado por los mismos en la casa de monta ocupada por caballos del Estado.

Microscopio - La Comisión de Gobernación, Sección primera, informa proponiendo la adquisición de un microscopio para el análisis de las carnes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Distribución de fondos. - La presenta el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 61.840 67 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las ob'igaciones que determina.

Estado de operaciones. El señor Contador le presenta de las operaciones realizadas por gastos é ingresos, durante el mes de Julio último, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Socorro. -Se concede el de 25 pesetas al Guardia municipal, Gregorio Garrido, para atender al gasto de una operación quirúrgica, y que en lo sucesivo se rechacen de plano todas las solicitudes que de esta indole se presenten.

Alumbrado público.—El Sr. Contador participa por escrito que durante el mes de Julio último han deja lo de lucir 269 lámparas del alumbrado público. y el Ayuntamiento acordó que pase esta nota á Contaduría á los efectos oportunos.

Venta de solares — Los Sres. Comisarios de la de Propios emiten informe en sentido de que los jardines que existen frente al Parque de Artillería, no sólo no se vendan sino que debe acordarse su ampliación

hasta limitar con la carretera y que los terrenos colindantes con aquellos jardines se vendan al precio de veinticinco céntimos el metro cuadrado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos, con la ampliación de que tal precio regirá tan solo en cuanto éste se destine á la edificación de hoteles.

Socorro. — Se acordó por unanimidad, conceder el de 50 pesetas, para lutos á D.ª Dámasa Santiuste, viuda del empleado que fué de este Ayuntamiento D. Sebastián González.

Jubilaciones.—Se da lectura de los informes de los Sres. Comisarios de la de Gobierno interior, en sentido de que se conceda la jubilación que piden á los Serenos D. Fermín Merino y D. Ramón Martín, con la cantidad de 365 pesetas anuales á cada uno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes en todos sus extremos, y que se dé cuenta á la Junta municipal de los aludidos expedientes.

Función teatral.—D. Francisco Gómez Ferrer, Director de la Compañía cómico-dramática, que actúa en el teatro de esta Ciudad, dedica al Excelentísimo Ayuntamiento la función de su beneficio, y el Consistorio acordó por unanimidad aceptar con gratitud la dedicatoria del Sr. Gómez Ferrer.

Petición de terreno.—D. Toribio García, solicita se le conceda en venta una parcela de terreno sito en la carretera de esta Ciudad á San Ildefonso, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de propios en sentido de que puede concederse el terreno que se pide y la de Fomento, Sección primera, que se le autorice al Sr. García, para realizar la obra que proyecta; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Obras particulares.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento. Sección primera, emiten informe haciendo constar que personados en la parte del edificio del Sr. Maltrana, sito en la carretera de La Granja é inmediato á la plazuela del Azoguejo, se han construído en el mismo dos cobertizos interiores sin licencia alguna, proponiendo se acuerde sea demolido en su totalidad el construído á la derecha de la entrada por la carretera de San Ildefonso, y el Consistorio ac rdó por unanimidad aprobar el informe en todos los extremos, con la adición de que tal demolición ha de realizarlo el Sr. Maltrana, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al en que se le notifique este acuerdo.

Auxiliar del Sr. Arquitecto.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad previa votación nominal, nombrar Auxiliar del Sr. Arquitecto á don Ezequiel Ramos Villarreal, con el haber anual de 1500 pesetas, acordando del mismo modo unánime y previa votación nominal, nombrar á D. Francisco Peinador Camino, para el cargo de Capataz Jefe de las obras municipales, y suprimir la plaza de Maestro Carpintero.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Lozano, proponiendo se le autorice con los demás Sres. de la Comisión de G bernación, sección primera, para adquirir el material preciso para la casa de Socorro, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en todos sus extremos.

Idem. -La formula por escrito el Sr. Burgos, proponiendo se arreglen los colectores á donde van á parar las agnas residuales de las casas situadas en la parte Norte de la po-

blación. y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á informe de la Comisión de Fomento, Sección primera, oyendo al Sr. Ar-

quitecto.

Idem.—La formula verbalmente el Sr. Carretero, proponiendo se acuerde que desaparezcan de la calle de Gascos, todas las construcciones destinadas á criar ganado de cerda, y el Ayuntamiento resolvió por unanimidad que se concedan quince días hábiles á los dueños para que desaparezcan las cochiqueras denunciadas.

Estado de fondos.—El Sr. Cantador le presenta con una existencia de 12.985'48 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar en-

terado.

Segovia, 31 de Agosto de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de once del actual.

Segovia, 14 de Septiembre de 1914 -El Secretario, P. A., Benigno López. -V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

Alcaldia de Laguna Rodrigo

Visto el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este distrito de 2.155'30 pesetas y que ha de regir en el próximo año de 1915, los señores de la Junta municipal en sesión celebrada, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, para con su importe nivelar los ingresos con los gastos, bajo la siguiente:

	TA	TAELE	4		
ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Precio medio de la unidad 	Arbitrio acordado Pesetas	Consumo calculado Kilogs.	Producto anual — Pesetas
Paja de cereales	100 kgos.	2.50	0,20	3.407"20	1.703'60
Leña de todas clases. 100 id.	100 id.	2.00	0.20	903'40	451,70
	Total.				2.155'30

Asimismo acordaron se fije al público por término de diez días, y se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Laguna Rodrigo, 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Hilario Merinero.— El Secretario, Eustasio Arribas.

ATTOC DESCRIPTION TO THE PROPERTY OF THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

2196 Alculdia de Torre Val de San Pedro

El vecino de este pueblo Felipe Martin Arcones, me da cuenta de que el día cinco del actual, sobre las cuatro de su tarde, hallándose en el caserío

de Aldeanueva, propiedad de D. Luis Baeza, vecino de Segovia le fué desaparecida una pollina que conducía para su transporte personal y efectos que llevaba de las señas siguientes: edad, cerrada, pelo pardo, con una rozadura al lado derecho, efecto de los aparejos, alzada regular; está criando.

La persona en cuyo poder se hallase hará la bondad de comunicarlo á esta Alcaldía, para que ésta á su vez se lo participe á su dueño, quien abonará los gastos que hubiese causado.

Torre Val de San Pedro, á 7 de Octubre de 1914.—P. El Alcalde, Francisco Alvaro.

2191

Alcaldia de Valverde

Terminada la confección de la matrícula de industrial en la que están comprendidos los que ejercen industrias dentro de este término municipal; se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Valverde, 8 de Octubre de 1914.— El Alcalde, Miguel del Real.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

Villaverde de Montejo Dehesa y Dehesa Mayor Muñoveros Abades Sauquillo de Cabezas Yanguas Hontoria Carbonero de Ahusín Trescasas Urueñas Aldehuela del Codonal Caballar Santiuste de San Juan Bautista Encinas Santo Tomé del Puerto Turégano Añe Brieva Montuenga Valleruela de Sepúlveda

Por el plazo de ocho dias Cozuelos de Fuentidueña Valdeprados Matabuena Riahuelas San Cristóbal de la Vega Santiuste de Pedraza Frumales. Por el plazo de quince dias

Tabanera la Luenga Corral de Ayllón Codorniz Veganzones

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías que después se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en este día en el sumario que instruyo por robo de dos caballerías mulares, de la propiedad de Fausto de Marcos de Frutos, vecino de Roda, en la noche del diecinueve al veinte del pasado Septiembre.

Dado en Segovia, á dos do Octubre de mil novecientos catorce.-Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

Señas de las caballerías sustraídas

Un macho, de seis años de edad, de siete cuartas de alzada más que menos, pelo castaño y que tiene un poco rozado en la nalga izquierda por el carro.

Una mula, de diez á once años de edad, alzada siete cuartas, dos dedos, algo más, pelitorda, está algo rozada en el gatillo, y ambas caballerías están recién esquiladas.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sáncho Morlán, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en este día, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de la causa seguida por el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva, con el número ciento veinticinco de mil novecientos cuatro, contra Félix Soblechero Velázquez, por el delito de hurto y en la cual intervino como Abogado defen or del procesado, don Nemesio Cornejo, que falleció según manifestación que hizo el Procurador D. Román Huertas que presentó en dicha causa la minuta de honorarios de dicho Abogado importante doscientas pesetas; se requiere á los herederos del Letrado D. Nemesio Cornejo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, interesen lo que á su derecho convenga por los honorarios devengados por dicho Letrado en la mencionada causa.

Dado en Segovia, á cinco de Octubre de mil novecientes catorce.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para el pago de las costas originadas en la causa que se siguió en este Juzgado por incendio contra el procesado Elías Muñoz Magdaleno, se sacan á pública y primera subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del actual, á las diez, las fincas siguientes embargadas á dicho procesado, sitas en término municipal de esta villa:

1.º Un plantío de pinar, al sitio del Helechar, camino del Botiller á la Segoviana, de cabida tres obradas; valorado en 225 pesetas.

2.º ()tro al mismo sitio, de cabida dos obradas; en 150 idem. 3.º Otro al sitio del Pozuelo, de

cabida tres obradas; en 150 idem. 4.º Una tierra al sitio de las Ortesillas, de cabida dos obradas; en 350 idem.

5.º Otra tierra al sitio del Pozuelo, de media obrada; en 100 idem.

6.º Otra tierra al misme sitio, con alameda y pinar, de cabida media cuarta; en 75 idem.

7.º Una era de pan trillar, empedrada, al sitio de las Eras de la Cuesta, de cabida tres cuartas próximamente; en 200 idem.

Haciéndose constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuéllar, á tres de Octubre de mil novecientos catorce. — Arturo Pérez.-El Secretario, Alfredo Fernández Pernia.

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

Don Antonio Gil de Antonio, Juez municpal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas á Juan Poza Fernández, vecino de Villaseca, por razón de la causa que se le siguió por este Juzgado, con el número 14 de 1913, por el delito de hurto, con esta fecha se ha señalado para que tenga efecto la primera subasta de los bienes embargados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana, cuyos bienes con su tasación, son á saber:

En término de Villaseca

1.ª Una casa en el barrio y calle de la Pajosa, número nueve, con su corral, de planta baja, con tres deparmentos, que mide de longitud dieciocho pies y de latitud doce, que linda espalda é izquierda, casa y suerte particionera de Eugenio Ortiz, y frente y derecha, calle de la Pajosa; tasada en 300 pesetas.

2.ª En despoblado, una cueva encerradero de ovejas, al sitio de la cueva larga, constituída de bajo de piedra, teniendo solo el lindero Lastras de la Cueva larga; en 100 idem.

3.ª Una tierra al sitio detrás de la Capilla, de tercera calidad, de ciento cincuenta estados; linda Norte, otra de D.ª María Ruiz Zorrilla; Este, otra de Vicente Antona; Sur, una linde, y Norte, otra de Lázaro González; en 50 idem.

4.ª Otra á la Fuente de la Gallina, de cabida cien estados, de tercera calidad; linda Norte, otra de Ignacio Fernández; Sur otra de Vicente Antona, y t)este, de Lázaro González; en 50 idem.

Total, 500 pesetas.

Por tanto, quien quiera interesarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en el sitio, día y hora indicados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores por lo menos el diez por ciento del tipo por que se anuncia; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que de dichas fincas se carece de título, siendo de cuenta del comprador el adquirirlo.

Dado en Sepúlveda, á seis de Octubre de mil novecientos catorce.—Antonio Gil.—El Secretario, José Peláez.

IMPRENTA PROVINCIAL